

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE- CVS

AUTO N° **NO - 11546**

FECHA: **26 NOV. 2019**

**“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION AMBIENTAL Y SE HACEN UNOS
REQUERIMIENTOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO

Que la corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, en cumplimiento del artículo 31 numeral 11 de la Ley 99 de 1993, ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que según el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CVS ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

“

1. ACTIVIDADES REALIZADAS

Una vez se ingresó al predio, objeto de la presente visita de inspección, esta comisión fue atendida por la Señora María del Carmen Villa Gúzman, identificada con cédula de Ciudadanía N° 25868695 quien se identificó como la propietaria del predio y de los animales.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE- CVS

AUTO N° ~~Nº~~ - 11546

FECHA: 26 NOV. 2019

Se procede a informar el motivo de la inspección y con su respectivo permiso, se inicia el recorrido por todas las instalaciones de la propiedad y verificar lo expuesto por los querellantes, constatándose lo siguiente:

La propiedad es una casa de vivienda en la dirección arriba anotada, en la parte posterior se encuentra un patio – lote sin construir, con puerta de acceso al interior de la casa y su superficie se encuentra en terreno natural, esta área es utilizada por los arrendatarios como zona de ropas ya que posee un acceso por parte interior de la casa y es allí donde se encuentran ubicados los porcinos, al interior del predio.

Los porcinos se encuentran encerrados en otro cubículo artesanal, ubicado en el extremo exterior izquierdo de la propiedad y colinda con el muro de la propiedad, construido con paredes de ladrillo de arena cemento y posee un acceso restringido por medio de una estiba de madera, en su interior se pudo evidenciar que no cuenta con instalación de agua potable para suministro de agua para los animales. Su cubierta consiste en teja de zinc amarrada con puntillas en las paredes del cubículo.

En la visita de inspección, se puede observar que se está generando desechos sólidos y líquidos que generan olores emitidos al ambiente, por las acciones de manutención de los porcinos estos desechos son dispuestos por medio de tubería desde una caja de recolección abierta, situada junto al cubículo artesanal, hacia el exterior del patio existente en la propiedad que a su vez es vertido por gravedad al exterior de la casa, situación que genera olores desagradables por la misma disposición de los desechos.

- **Residuos Sólidos y agua servida o tulizada.**

Se pudo constatar que los residuos y desechos sólidos y las aguas servidas, generados por las actividades inherentes a la manutención y crianza de los porcinos se vierten directamente al terreno natural en la zona del lote sin construir junto a la casa, los cuales por escorrentía son finalmente vertidos al exterior de la propiedad, los desechos orgánicos, son arrojados directamente al caño Aguas Negras que surca el municipio de Oro a pocos metros de la propiedad.

- **Ruido**